

Ingresa al despacho para calificar demanda

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0408

Conforme a lo consagrado en el **artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE**, la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el siguiente defecto:

En atención al informe secretarial que antecede, apórtese la demanda en formato que permita su lectura, de preferencia PDF.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 2 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF